



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3252/2024

VISTO:

EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE ADELANTO DE FOFINDES A LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA PARA LA “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS PROVINCIALES TRANSFERIDOS A LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL; celebrado con fecha 18/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD, y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA, celebraron el CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO DE ADELANTO DE FOFINDES en el marco de las actividades llevadas a cabo por el "Instituto de Investigación y Planificación Sanitaria del Gobierno de la Provincia de Córdoba (IIPLAS), para la ejecución del Proyecto de Financiamiento para la Gestión de obras y/o servicios Provinciales transferidos a la jurisdicción Municipal; cuya copia obra como ANEXO I de la presente;

Que tal como surge textualmente de los términos y cláusulas del acuerdo; el objeto es otorgar un apoyo económico de FOFINDES por la suma de pesos \$60.000.000 (Sesenta Millones con 00/100), mediante la entrega de fondos propios de la U.C.G., comprometiéndose esta Administración a destinar tales recursos para financiar la adquisición de una ambulancia que prestara servicios en el centro de salud municipal (Hospital Municipal San José de Balnearia);



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que como es de público conocimiento el día 20/06/2024 el Gobernador Dr. Martín Llaroya ha visitado nuestra localidad comprometiéndose a entregar la suma antes referenciada para la adquisición de una ambulancia;

Que es a través del presente convenio en que se hace efectivo dicho compromiso provincial, razón por la cual el Departamento Ejecutivo fue citado a la suscribir el mencionado acuerdo que obra incorporado como Anexo de la presente;

Que por otra parte, es menester autorizar al Departamento Ejecutivo a fin de poder llevar adelante la ejecución del destino de los fondos una vez percibidos en aras de adquirir la unidad (ambulancia) y su respectivo equipamiento, buscando evitar la desvalorización pecuniaria del monto a recibir y optimizar los tiempos para adquisición de lo que resulta una necesidad fundamental de nuestro nosocomio local;

Que atento los considerandos antes enunciados siendo que el Ejecutivo debe contar con la autorización expresa por parte de este órgano legislativo, y en aras de resolver la cuestión antes mencionada a tales fines;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE la suscripción del CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE ADELANTO DE FOFINDES A LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA PARA LA “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

PROVINCIALES TRANSFERIDOS A LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL; celebrado con fecha 18/09/2024 con la finalidad de recibir un apoyo económico de FOFINDES por la suma de pesos \$60.000.000 (Sesenta Millones con 00/100), mediante la entrega de fondos propios de la U.C.G., comprometiéndose esta Administración a destinar tales recursos para financiar la adquisición de una ambulancia que prestara servicios en el centro de salud municipal (Hospital Municipal San José de Balnearia) todo lo que obra detallado en el Acuerdo que se agrega como ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez recibido los fondos mencionados de parte del Gobierno Provincial proceda en forma inmediata a realizar la contratación directa con motivo de la compra de la unidad (ambulancia) y el equipamiento necesario de la misma, con la finalidad de concluir y ejecutar el compromiso asumido. Asimismo, queda autorizado el DEM a firmar todo contrato de compraventa, así como todo otro tipo de documentación, convenio, anexo y/o adenda, rendición de cuentas y en general todos los actos necesarios tendientes a llevar adelante y ejecutar el compromiso asumido con el Gobierno Provincial, dando destino a los fondos recibido, en forma inmediata a fin de evitar su desvalorización; siempre y cuando el importe contratado no supere la suma otorgada con tales fines (\$ 60.000.000) -apoyo económico de FOFINDES - conforme surge del acuerdo celebrado.-----

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la ejecución y cumplimiento de requisitos y formalidades que el Gobierno Provincial requiera, así como las actuaciones tendientes a efectuar rendición de cuentas; y también a llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo, ejecución y rendición.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): EMÍTANSE oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos bancarios con motivo de abonar a la/las empresa/s contratadas, para la adquisición de la unidad (ambulancia) y su equipamiento, objeto del apoyo económico; conforme lo que resulte más favorables a los intereses de esta Administración imputándose el ingreso y egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2024 y/o ajustes o rectificaciones.- -

ARTICULO 5º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc. y todo aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo plasmado en la presente. - - - - -

ARTICULO 6º): DÉJESE sin efecto toda otra Ordenanza y/o Decreto que pudiera contraponerse a la presente.- - - - -

ARTICULO 7º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS; y Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

ARTICULO 8º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 082/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2024.-